

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE PISUERGA, CELEBRADA EL
SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

Expte. PLN/2023/10

En la localidad de **CABEZÓN DE PISUERGA** siendo las **19:30 HORAS** del día **7 de Agosto de 2023**, y bajo la Presidencia de D. Sergio García Herrero, Alcalde de la Corporación, se reúne la sesión plenaria, en primera convocatoria, en el salón de actos "Eugenio Garrido" de la Casa de Cultura, los Señores Concejales que se citan a continuación:

PSOE:

M^a DEL CARMEN CABALLERO VALDEÓN
SANDRA FERNÁNDEZ DE CASTRO
BEATRIZ FERNANDEZ LORENZO
ALEJANDRO GARCÍA VELASCO

PP:

VICTOR MANUEL COLOMA PESQUERA
JULIO VALVERDE TRAVIESO
SUSANA CALVO GARCÍA

GRUPO MIXTO:

JORGE MARTÍN CARRASCO

No asisten los siguientes concejales:

ALEJANDRO REGUERO CORDOVILLA (PSOE)
RUBÉN PÉREZ RODRÍGUEZ (PP)

La Corporación está asistida por el Secretario-Interventor de este Ayuntamiento, JUAN MELERO CALZADA, que da fe del acto.

Estando presente el quórum necesario, se declara válidamente constituida la sesión, y se pasa a tratar los siguientes asuntos del Orden del Día:

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DEL PLENO EXTRAORDINARIO DE FECHA 26.06.2023

Se solicita por el Sr. Alcalde si algún miembro del Pleno desea realizar alguna apreciación u observación al borrador del acta.

INTERVENCIONES

No hay.



VOTACIÓN

Por unanimidad de los 9 concejales asistentes (5 del Grupo PSOE, 3 del Grupo PP y 1 del Grupo Mixto), queda aprobado el acta del Pleno extraordinario celebrado el 26 de junio de 2023.

2.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DEL PLENO EXTRAORDINARIO DE FECHA 11.07.2023.

Se solicita por el Sr. Alcalde si algún miembro del Pleno desea realizar alguna apreciación u observación al borrador del acta.

INTERVENCIONES

No hay.

VOTACIÓN

Votan a favor los 5 concejales del PSOE, los concejales del PP Víctor Manuel Coloma Pesquera y Julio Valverde Travieso y el concejal del Grupo Mixto Jorge Martín Carrasco, y se abstiene la concejala del PP Susana Calvo García. Por tanto, por mayoría de 8 votos queda aprobado el acta del Pleno extraordinario celebrado el 11 de julio de 2023.

3.- APROBACIÓN DEL MODELO DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE PISUERGA.

Por el Sr. Secretario se da lectura al Dictamen aprobado por unanimidad de los miembros de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Bienestar Social de 2 de agosto de 2023:

<< Considerando que mediante providencia de alcaldía de fecha 27/07/2023 se incoo procedimiento para la elaboración y aprobación de la política de la seguridad de la información del Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga.

Considerando que las entidades locales deben ofrecer garantías de seguridad en el uso y tratamiento de los sistemas de información y que para alcanzar dicha garantía de seguridad de la información, el Esquema Nacional de Seguridad establece los pasos a seguir, siendo el primero de ellos la realización del correspondiente Plan de Adecuación que implica, en primer lugar, la realización de una Política de Seguridad de la Información que regule todas las cuestiones necesarias para implantar las medidas de seguridad requeridas.

Considerando que por los servicios municipales se ha elaborado una propuesta de acuerdo para la aprobación de la Política de Seguridad de la Información siguiendo el "Modelo de Gobernanza por Bloques de Responsabilidad", elaborado según la guía CCN-STIC-980 creada por el Centro Criptológico Nacional CCN, organismo del estado español adscrito al Centro Nacional de Inteligencia CNI.

Considerando que la Ordenanza de Administración Electrónica de Cabezón de Pisuerga BOP VA 27 de febrero de 2017, establece en su Disposición Adicional Primera que el Pleno del Ayuntamiento aprobará su política de seguridad con el contenido mínimo establecido en Esquema Nacional de Seguridad.



Considerando que, con fecha 28/07/2023 se elaboró por la Secretaría informe en el que se evaluó la viabilidad y legalidad del proyecto y del procedimiento, de acuerdo con la normativa aplicable, así como con las reglas internas aprobadas en la Entidad, concluyéndose que para su aprobación se requiere la mayoría simple de los miembros del Pleno.

Considerando que, con fecha 28/07/2023 se emitió por la Intervención informe en el que se evaluó el impacto económico-financiero, así como el cumplimiento de la normativa aplicable y en particular, los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Considerando que, con fecha 28/07/2023 el expediente completo fue entregado en la Secretaría de la Corporación, que, después de examinarlo, lo puso a disposición del Presidente-Alcalde para su inclusión en el orden del día de la Comisión Informativa de Hacienda.

Esta Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interno y Bienestar Social considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las normas legales citadas anteriormente para la aprobación de la Política de Seguridad de la Información del Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga.

Por todo lo anterior se propone el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. *Aprobar el modelo Política de Seguridad de la Información del Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga propuesto.*

SEGUNDO. *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y aprobar los documentos relacionados con este asunto. >>*

INTERVENCIONES

Sr. Jorge Martín: Pregunta si lo que se somete a votación es el texto que se debatió en la Comisión con las correcciones que indicó el Sr. Julio Valverde y con las que estaban de acuerdo.

Sr. Alcalde: Contesta que sí.

Sr. Julio Valverde: Indica que le gustaría que constara en acta el agradecimiento del Grupo Popular a M^a Jesús Tirado por las explicaciones y la paciencia que tuvo en la Comisión de Hacienda ante las dudas que le planteamos.

Por otro lado, señala que en el 4º apartado de la propuesta, se establece lo siguiente: *Considerando que la Ordenanza de Administración Electrónica de Cabezón de Pisuerga BOP VA 27 de febrero de 2017, establece en su Disposición Adicional Primera que el Pleno del Ayuntamiento aprobará su política de seguridad con el contenido mínimo establecido en Esquema Nacional de Seguridad.* Han pasado más de 6 años desde la aprobación de esta Ordenanza y el Ayuntamiento no está cumpliendo con las obligaciones que tiene. Una Administración Pública tiene que cumplir con toda la legalidad, no solamente con la que es fácil de cumplir, o con la que no nos queda más remedio que cumplir, porque si no, somos sancionados.

Sr. Alcalde: Le contesta al Sr. Julio Valverde indicando que tiene razón en lo que dice, y hay que cumplir con todas las obligaciones, y que muchas veces esto se



debe a la falta de personal en el Ayuntamiento, indicando que es intención del Equipo de Gobierno aumentar la plantilla de personal.

VOTACIÓN

Se aprueba por unanimidad de los 9 concejales asistentes (5 del Grupo PSOE, 3 del Grupo PP y 1 del Grupo Mixto).

4.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA LA RETRANSMISIÓN DE LOS PLENOS MUNICIPALES, ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS, POR INTERNET, ASÍ COMO LA IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO ACTAS DE ESTOS MISMOS PLENOS.

TEXTO DE LA MOCIÓN

De conformidad con el artículo 74 “iniciativas a debatir por el Pleno”, del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga, se somete a la consideración del Pleno la siguiente moción:

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el año 2020, por el Grupo Municipal Popular en este Ayuntamiento, se presentó una moción para la retransmisión de los Plenos a través de internet. Han pasado tres años sin que por parte del equipo de gobierno socialista se haya tomado ninguna iniciativa tendente a llevar a cabo las acciones pertinentes y necesarias para que se produzca la retransmisión. Ante la falta de decisiones, se vuelve a presentar la MOCIÓN para que sea debatida y tomada en consideración:

Ante la importancia que los plenos del Ayuntamiento adquieren al marca el ritmo político de participación ciudadana y desarrollo de la sociedad civil de Cabezón de Pisuerga, y dado el compromiso público de las formaciones representadas en este Consistorio para hacer llegar las opiniones y actuaciones a todos los vecinos del municipio, máximo cuando viene refrendado por el artículo 146.1 Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento:

“El Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga facilitará la más amplia información sobre su actividad y promoverá la participación de todos los ciudadanos en la vida local”.

Desde el Grupo Municipal Popular estimamos necesario dar un nuevo impulso a la participación ciudadana y a la pluralidad informativa.

Por esta razón, también presentó el Grupo Municipal Popular una Moción para la celebración de Plenos Municipales telemáticos y a distancia, algo que tampoco se ha llegado a implantar en Cabezón por parte del gobierno socialista, y que sería deseable llevarlo a cabo, como así hacen muchos ayuntamientos españoles: Una modificación del Reglamento de Organización municipal sería suficiente para dar cobertura jurídica a algo que ya se garantiza en el artículo 46 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

“3. En todo caso, cuando concurren situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera



desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales, estos podrán, apreciada la concurrencia de la situación descrita por el Alcalde o Presidente o quién válidamente les sustituya al efecto de la convocatoria de acuerdo con la normativa vigente, constituirse, celebrar sesiones y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos, siempre que sus miembros participantes se encuentren en territorio español y quede acreditada su identidad. Asimismo, se deberá asegurar la comunicación entre ellos en tiempo real durante la sesión, disponiéndose los medios necesarios para garantizar el carácter público o secreto de las mismas según proceda en cada caso.

A los efectos anteriores, se consideran medios electrónicos válidos las audioconferencias, videoconferencias, u otros sistemas tecnológicos o audiovisuales que garanticen adecuadamente la seguridad tecnológica, la efectiva participación política de sus miembros, la validez del debate y votación de los acuerdos que se adopten.”

La Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León, en su exposición de motivos manifiesta:

“La transparencia de la actuación de los poderes públicos al permitir el acceso de la ciudadanía a las fuentes de información administrativa, frente a la idea de secreto y reserva, refuerza el carácter democrático de las Administraciones Públicas, que quedan sujetas al control ciudadano. El conocimiento de la actuación de los poderes públicos, de sus objetivos, motivaciones, resultados y valoración permite a la ciudadanía formarse una opinión crítica y fundada sobre el estado de la sociedad y sobre las autoridades públicas, favoreces su participación en los asuntos públicos y fomenta la responsabilidad de las autoridades públicas”.

Entiendo, y creo estar en lo cierto, que ninguno de los componentes de este Pleno, se oponga a que los ciudadanos, los de Cabezón y los del resto de España, puedan tener conocimiento de lo que aquí ocurre, de lo que aquí se debate, de lo que aquí se vota y de lo que aquí se aprueba o se rechaza.

La tecnología necesaria para la celebración de estos Plenos, permite al poder retransmitir por internet las sesiones plenarios que el Ayuntamiento celebre, de modo que los vecinos puedan seguir el desarrollo de las sesiones en directo, y también la formación de una videoteca alojada en la web municipal que pueda ser consultada en cualquier momento.

El Ayuntamiento, además de dar la publicidad que legalmente corresponda a cada sesión plenaria y a cada uno de los asuntos en ellas tratados, transmitiendo los Plenos municipales estará facilitando de modo transparente, y sin filtros, una información útil a los vecinos a través de un instrumento que hoy en día está al alcance de cualquier Ayuntamiento.

En la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información y Reutilización del Ayuntamiento de Cabezón, que se aprobó en sesión plenaria de 23 de octubre de 2017, como recordarán algunos de los aquí presentes, en la exposición de motivos se dice literalmente: “un gobierno que no rinde cuentas ante el ciudadano no está legitimado ante él mismo”. Y que mejor manera de rendir cuentas, que facilitar el acceso a los Plenos Municipales a través de la retransmisión de los mismos.



Continúa la misma Ordenanza, la que se aprobó aquí mismo, diciendo: *“Dado que la Administración local es la administración más cercana al ciudadano y el cauce inmediato de participación de este en los asuntos públicos, parece ser sin duda la más idónea para la implantación del Gobierno abierto. Igualmente, se debe tener muy en cuenta que en el presente momento histórico dicha participación se materializa fundamentalmente a través de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC)...”*

Adoptar este acuerdo permitirá que Cabezón de Pisuerga avance en la consecución de un Ayuntamiento abierto, transparente y responsable, comprometido con la excelencia en la gestión, la innovación y la calidad en el servicio al ciudadano.

La Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información y Reutilización del Ayuntamiento de Cabezón plantea en su artículo 3 “obligaciones de transparencia, reutilización y acceso a la información”, lo siguiente:

“1. Para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, acceso a la información y reutilización y en los términos previstos en esta Ordenanza, las entidades mencionadas en el artículo 2.1 deben:

- a) Elaborar, mantener actualizada y difundir, preferentemente por medios electrónicos, a través de sus páginas webs o sedes electrónicas, la información cuya divulgación se considere de mayor relevancia para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública, permitir la reutilización de la información y facilitar el acceso a la misma”.*

No cabe ninguna duda de que lo que ocurre en un Pleno, sus debates, sus acuerdos, las argumentaciones de las distintas fuerzas políticas, debe considerarse información de gran relevancia para los vecinos de nuestro municipio.

La no implantación de esta medida que propone el Partido Popular de Cabezón de Pisuerga, supondría un distinto trato para nuestros vecinos en relación con el que se dispensa a los residentes en otros municipios de la provincia, de Castilla y León y de España.

La Ley 7/2018, de 14 de diciembre, por la que se regula la Conferencia de Titulares de Alcaldías y Presidencias de Diputación, el estatuto de los miembros de las entidades locales y la información de los Plenos, plantea la obligación de distintos tipos de grabaciones de los Plenos de las entidades locales.

“Artículo 15. Grabación de Plenos.

1. Los Plenos de las entidades locales, al objeto de salvaguardar la participación de sus miembros dejando constancia del contenido de sus intervenciones, serán objeto de grabación y archivo oficial durante un plazo mínimo de tres meses, de acuerdo con las siguientes reglas:

- a) En municipios de más de 20.000 habitantes y en Diputaciones Provinciales será obligatoria la grabación en audio y en vídeo.*
- b) En municipios de más de 5.000 habitantes y de menos o igual a 20.000 habitantes será obligatoria la grabación en audio.*



- c) *En municipios de menos o igual a 5.000 habitantes será obligatoria la grabación en audio cuando así se acuerde por el Pleno.*

Los Plenos de las entidades locales podrán regular las condiciones de acceso y uso de estas grabaciones, garantizando el derecho a obtener copia a los miembros de las entidades locales.

2. *Esta grabación y archivo no afecta a la obligación legal de fe pública mediante el levantamiento de las correspondientes actas por parte del personal funcionario de habilitación de carácter nacional"*

Cierto es que este Ayuntamiento no está obligado, pero nada impide que adoptemos la decisión, siempre en aras a una mayor transparencia y difusión de los asuntos que se debaten y votan en sede plenaria municipal.

Hasta el Tribunal Supremo ha manifestado la posibilidad de grabación de los Plenos por parte de los concejales y del público general. Con la adopción del acuerdo de grabación y retransmisión de los Plenos en directo, y su posterior archivo, por parte del Ayuntamiento, se vería minimizada la posibilidad de grabación por cualquier tercero, lo que redundaría en beneficio del buen desarrollo de las sesiones plenarias.

Por todo lo anteriormente expuesto, Julio Valverde Travieso, viceportavoz del Grupo Municipal Popular, en nombre de dicho grupo, presenta la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que, a partir del Pleno Ordinario del mes de febrero de 2024, se retransmitan en directo todas las sesiones plenarias, ordinarias y extraordinarias, a través de la web municipal, habilitando para ello su correspondiente espacio en la misma.

SEGUNDO.- Que en dicho espacio de la web municipal se cree también una videoteca en la que queden archivadas las grabaciones íntegras de todas las sesiones plenarias, para que puedan ser consultadas por cualquier vecino en cualquier momento.

TERCERO.- Que la emisión y archivo de dichas grabaciones se realice de forma íntegra y objetiva, sin ningún tratamiento o edición, para garantizar la imparcialidad que requiere este ejercicio de información y transparencia.

CUARTO.- Que el documento videográfico autenticado digitalmente y asociado al borrador de acta que levanta el Sr. Secretario Interventor, y con el contenido íntegro de la sesión, tanto en su contenido de video como de audio, se ponga a disposición de todos los concejales, a fin de que en la siguiente sesión del Pleno pueda procederse a su aprobación.

QUINTO.- Que en el Presupuesto municipal para 2024, que debe presentarse antes del 15 de octubre de este año 2023, se contemple la cantidad monetaria necesaria para hacer frente a los costes necesarios, en tecnología y en gastos ordinarios, en las aplicaciones presupuestarias correspondientes.



SEXTO.- Que, durante los próximos meses de 2023, se vayan realizando los estudios de mercado y las consultas necesarias con la finalidad de preparar correctamente la licitación, velando escrupulosamente para que ello no tenga el efecto de falsear la competencia o de vulnerar los principios de no discriminación y transparencia. Todo ello con el fin de que se pueda licitar y contratar el servicio o la adquisición de los activos necesarios para la trasmisión de los Plenos Municipales.

INTERVENCIONES

Interviene el Señor Valverde que da por leída la moción. Añade que cree que todos los concejales la habrán leído y que espera no equivocarse al pensar que todos los presentes que tienen compromiso político público acerca de la transparencia.

Cita la Ley de Transparencia y Participación ciudadana de Castilla León que dice *“La transparencia de la actuación de los poderes públicos al permitir el acceso de la ciudadanía a las fuentes de información administrativa, frente a la idea de secreto y reserva, refuerza el carácter democrático de las Administraciones Públicas”*

Entiende que ninguno de los presentes se opone a que los ciudadanos tengan conocimiento de lo que ocurre en el Pleno.

En la Ordenanza de Transparencia de este Ayuntamiento aprobada hace 6 años, dice que “un gobierno que no rinde cuentas ante el ciudadano no está legitimado ante él”. Es una afirmación que votaron a favor la Señora Caballero y sus compañeros de grupo. En el artículo 3 de la misma Ordenanza se dice que el Ayuntamiento está obligado a elaborar y mantener actualizada y difundir por medios electrónicos la información que se considere de mayor relevancia para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el control de la actuación pública. No le cabe duda que lo que ocurre en el Pleno debe ser considerado de gran relevancia para los vecinos del municipio.

Añade que el Ayuntamiento no está obligado a retransmitir los Plenos, pero en aras de una mayor transparencia cree que sería conveniente de que se acuerde que a partir de febrero del año que viene se puedan transmitir.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Mixto, cree que hay poco interés por los vecinos en seguir los Plenos, pero cree que deberían poder seguirse por Internet por parte de quien quisiera. Por tanto comunica que apoya la moción.

Toma la palabra el Señor Alcalde que indica que está de acuerdo en que cuanta más difusión se de a los Plenos mejor para todos. Las dudas que tienen son más relacionadas con la tecnología. Dispone de varios presupuestos, para la instalación del equipo que estaría valorado en 6.500 euros más IVA, y además la plataforma para la gestión del tratamiento. Esas aplicaciones también las proporciona Gestiona en una actualización de sus servicios y lo valora en 7600 euros más IVA al año, a sumar a lo que ya se abona por los servicios que presta actualmente si bien esta aplicación proporciona más ventajas y herramientas que la grabación de los Plenos, que sería positiva para los trabajos de los funcionarios del Ayuntamiento. La duda estaría en donde alojar las grabaciones y si Gestiona se hace cargo de ello. Por ello se está avanzando en este estudio.



En cuanto al plazo de febrero de 2024, cree que en cuanto al presupuesto no hay problema pero que a nivel técnico no sabe si llegará a tiempo. En cuanto al lanzamiento del streaming también se está buscando la manera de hacerlo.

Interviene el Señor Valverde para decir que hay plataformas gratuitas que a cambio de aceptar publicidad permiten alojar los vídeos, respondiendo la portavoz del Grupo Socialista que esas plataformas pueden presentar problemas de seguridad al ser hackeadas con bastante frecuencia por lo que habría que tener cuidado.

El Señor Coloma dice que todo lo que se dice en el Pleno es público y que este tema ya se planteó hace años y se les dieron buenas palabras de que se iba a retransmitir y se habían pedido presupuestos pero han pasado 3 años y no se ha avanzado nada cuando todos los grupos se mostraron favorables. Cree que la propuesta de iniciar en febrero es un tiempo prudencial y es un compromiso real.

Pregunta el portavoz del Grupo Mixto si las actas del Pleno se cuelgan en la web del Ayuntamiento, respondiendo el Señor Valverde que desde el 2022 no se cuelgan. Considera el Señor Martín que colgar la información es más fácil y más inmediato y más barato.

El Alcalde añade que esto sería una primera inversión, tomando la palabra el Secretario para añadir que Gestiona, que es el gestor que utiliza el Ayuntamiento tiene ofertado un programa de segunda generación, que entre sus funcionalidades incluye la grabación del Pleno, el presupuesto que ofrece Gestiona incluye muchos otros servicios para la mejora de la gestión de expedientes, por tanto el presupuesto comentado por el Alcalde no se limita exclusivamente a la grabación de los Plenos.

VOTACIÓN

Con la votación a favor de todos los concejales presentes, queda aprobada por unanimidad la moción.

5.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA QUE EN EL AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE PISUERGA SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA OBLIGACIÓN DE FACILITAR INFORMACIÓN CONTABLE AL PLENO MUNICIPAL Y A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB EN EL APARTADO DE TRANSPARENCIA.

TEXTO DE LA MOCIÓN

De conformidad con el artículo 74 “iniciativas a debatir por el Pleno”, del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga, se somete a la consideración del Pleno la siguiente moción:

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El artículo 207 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dice exactamente:

“Artículo 207. Información periódica para el Pleno de la corporación.

La Intervención de la entidad local remitirá al Pleno de la entidad, por conducto de la presidencia, información de la ejecución de los presupuestos y del movimiento



de la tesorería por operaciones presupuestarias independientes y auxiliares del presupuesto y de su situación, en los plazos y con la periodicidad que el Pleno establezca”

Este artículo se desarrolla en la instrucción del modelo simplificado de Contabilidad Local, aprobado por la Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local, aprobada por Orden EHA/4040,2004, de 23 de noviembre. Esta Instrucción entró en vigor el 1 de enero de 2015 para las cuentas de ese ejercicio.

En la Regla 8 se establecen los destinatarios de la información contable que está obligado a elaborar cualquier ente local sometido al modelo simplificado de contabilidad.

“Regla 8. Destinatarios de la información contable:

La información contable que se elabore por las entidades contables irá dirigida a los siguientes destinatarios:

- a) El Pleno de la Corporación Local.*
- b) Los órganos de gestión, tanto en el nivel político como en el administrativo.*
- c) El Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas, así como la Comisión Especial de Cuentas de cada entidad local.*
- d) Los órganos encargados del control interno de las entidades contables en sus distintas acepciones: función interventora y controles financiero y de eficacia.*
- e) Los órganos de las Administraciones Públicas que ejerzan funciones de tutela en relación con la entidad contable.*
- f) Los órganos de la Unión Europea, tanto administrativos como de control.*
- g) Los acreedores de la propia entidad contable.*
- h) Los analistas financieros y económicos.*
- i) Otras entidades públicas y privadas, asociaciones, usuarios de los servicios prestados por la entidad contable y ciudadanos en general.”*

La Regla 53 establece la responsabilidad de la elaboración de la información y documentación, en la Intervención, o en la figura del Interventor. Y la responsabilidad de dar cuenta de esa información al Pleno Municipal, al Alcalde.

Regla 53. Elaboración.

1. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 207 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Intervención de la entidad local elaborará la información de la ejecución de los presupuestos y del movimiento y la situación de la tesorería, que debe remitir al Pleno de la Corporación, por conducto de la Presidencia, en los plazos y con la periodicidad que el Pleno haya establecido.

2. La Intervención de la entidad local determinará la estructura de los estados que habrán de reflejar la información a que se refiere el apartado anterior, de acuerdo con lo establecido por el Pleno de la Corporación.

Hasta la fecha de hoy, el Pleno Municipal no recibe de modo periódico la información que hasta ahora se ha mencionado, y que se detalla en la Regla 54 de la Instrucción ya mencionada.

“Regla 54. Contenido.

- 1. La información a que se refiere la regla anterior contendrá los datos relativos a:*
 - a) La ejecución del presupuesto de gastos corriente.*
 - b) La ejecución del presupuesto de ingresos corriente.*



- c) *Los movimientos y la situación de la tesorería.*
2. *La información sobre la ejecución del presupuesto de gastos corriente pondrá de manifiesto para cada partida presupuestaria, al menos el importe correspondiente a:*
- Los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos.*
 - Los gastos comprometidos.*
 - Las obligaciones reconocidas netas.*
 - Los pagos realizados*

Asimismo, se hará constar el porcentaje que representan: los gastos comprometidos respecto a los créditos definitivos, las obligaciones reconocidas netas respecto a los créditos definitivos y los pagos realizados respecto a las obligaciones reconocidas netas.

3. *La información sobre la ejecución del presupuesto de ingresos corriente pondrá de manifiesto para cada aplicación presupuestaria, al menos el importe correspondiente a:*
- Las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas.*
 - Los derechos reconocidos netos.*
 - La recaudación neta.*

Asimismo, se hará constar el porcentaje que representan: los derechos reconocidos netos respecto a las previsiones definitivas y la recaudación neta respecto a los derechos reconocidos netos.

4. *La información sobre los movimientos y la situación de la tesorería pondrá de manifiesto, al menos, los cobros y pagos realizados durante el periodo a que se refiera la información, así como las existencias en la tesorería al principio y al final de dicho periodo.*

Así pues el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga, debe recibir todos y cada uno de los estados de ejecución presupuestaria y de tesorería mencionados.

A mayor abundamiento, podemos decir que por acuerdo de Pleno adoptado en sesión ordinaria de fecha 23 de octubre de 2017, se llevó a cabo la aprobación definitiva de la Ordenanza de transparencia, acceso a la información y reutilización del Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga. Según se manifiesta en la Exposición de Motivos, *“una de las finalidades por tanto, de esta Ordenanza es, junto a la habitual de desarrollar la ley, generar un incentivo e iniciar la efectiva implantación en el Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga de las medidas propias de los gobiernos locales transparentes.”*

Y entre las obligaciones que la Ordenanza impone al Ayuntamiento aparecen las relacionadas en el artículo 22 de la misma.

Artículo 22. Información económica, financiera y presupuestaria.

1. *Las entidades enumeradas en el artículo 2.1 publicarán información relativa a:*
- Los presupuestos anuales, con descripción de las principales partidas presupuestarias e información actualizada al menos trimestralmente sobre su estado de ejecución.*
 - Las modificaciones presupuestarias realizadas.*
 - Información sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.*



- d) *La liquidación del presupuesto.*
- e) *Las cuentas anuales que deban rendirse y los informes de auditoría de cuentas y de fiscalización por parte de los órganos de control externo que sobre dichas cuentas se emitan.*
- f) *Masa salarial del personal laboral del sector público local, en los términos regulados en el artículo 103 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril.*

La información referida en el apartado f) se ha de publicar, en todo caso, en la sede electrónica.

- g) *Utilizar y publicar los siguientes indicadores financieros y presupuestarios:*

1.- superávit o déficit por habitante (resultado presupuestario ajustado/num. Habitantes).

2.- autonomía fiscal (derechos reconocidos netos de ingresos tributarios/Derechos reconocidos netos totales).

h) utilizar y publicar los siguientes indicadores relacionados con los ingresos y gastos de la Corporación:

1.- Ingresos fiscales por habitante (Ingresos tributarios núm. Habitantes)

2.- Gasto por habitante (obligaciones reconocidas netas/núm. Habitantes)

3.- Inversiones por habitante (obligaciones reconocidas netas (cap. VI/num. Habitantes).

i) utilizar y publicar los siguientes indicadores relacionados con la deuda municipal:

1.- Endeudamiento por habitante (pasivo exigible (financiero/n. habitantes).

2.- Endeudamiento relativo (deuda municipal Presupuesto total Ayuntamiento).

Pues bien, es fácil comprobar que tampoco se ha cumplido esta auto obligación municipal, hurtando a los vecinos el derecho a la información.

Tras todo lo expuesto anteriormente, y

Considerando que el cumplimiento de las normas legales es esencial para la credibilidad de las instituciones y para dar cumplimiento a la exigencia de transparencia a la que cualquier institución pública está obligada.

Considerando que la información debe ser facilitada en tiempo y forma adecuada para ser interpretada adecuadamente.

Considerando que el retraso en el conocimiento de la información impide tanto la adopción de decisiones técnicas como políticas.

Considerando que el Ayuntamiento debe cumplir con las normas que él mismo se ha autoimpuesto a través de sus Ordenanzas.

Por todo lo anteriormente expuesto, Julio Valverde Travieso, viceportavoz del Grupo Municipal Popular, presenta la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO: Que por la Intervención Municipal del Ayuntamiento se elabore la información de la ejecución de los presupuestos y del movimiento y la situación de la tesorería, que debe remitir al Pleno de la Corporación, por conducto de la Presidencia, en los plazos y con la periodicidad que el Pleno haya establecido.

SEGUNDO: Que en el orden del día del próximo Pleno que se celebre, se someta a aprobación los plazos y la periodicidad en que debe recibirse la información elaborada por la Intervención.



TERCERO: Que los plazos que se propongan no retrasen el conocimiento de la situación presupuestaria y de tesorería de manera que desvirtúen la obligación legal de la dación de cuentas.

CUARTO: Que, a la mayor brevedad posible, y con todo el rigor que debe incluir cualquier documentación que emane de la contabilidad, de los estados contables y de los expedientes municipales, se incluyan en la web municipal toda la información que se recoge en la Ordenanza de transparencia, acceso a la información y reutilización del Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga.

INTERVENCIONES

Sr. Valverde: Indica que le resulta extraño tener que pedir al Pleno que se cumpla la ley. Cualquiera puede entender que es obligatorio que las Administraciones Públicas cumplan con la normativa. No sé por qué no se está haciendo, y nos llevaría a todos a preguntarnos si hay más normas que no se están cumpliendo, si hay más ordenanzas que no se están cumpliendo. Se pregunta si alguno de los que estuvieron en la legislatura anterior se leyó la Ordenanza de Transparencia. La Instrucción de Contabilidad es una norma que entró en vigor en el 2015, incluso antes de la Ordenanza de Transparencia, y señala en primer término que esa información va dirigida en primer lugar al Pleno de la Corporación, y en segundo lugar a los órganos de gestión, tanto a nivel político como administrativo. Es bueno para el equipo de gobierno conocer los datos tan detallados como aparecen en la Instrucción de Contabilidad y en la Ordenanza de Transparencia. Es mucha información, pero no tiene por qué dar más trabajo, porque es información que sale del programa de contabilidad de SICAL. Si ese programa no da la información suficiente, entonces busquemos un programa que nos la dé. No pienso que haya sido intención la ocultación de los datos, pero los datos hay que facilitarlos. Si una Administración Pública no cumple las normas legales no tiene credibilidad. Y el Ayuntamiento debe cumplir las normas que le da la Administración del Estado y las que le da el propio Pleno.

Sr. Alcalde: Indica al Sr. Valverde que lleva razón. Hay que publicar la información trimestralmente según las Bases de Ejecución del Presupuesto, y se da cuenta al Pleno y se cuelga en el portal de transparencia sin ningún problema. Pero entiendo que sí que conlleva trabajo. Sobre el programa de gestión, yo no trabajo con ese programa pero hay trabajadores que prefieren seguir trabajando con ese programa, y que sí que aporta la información que se está solicitando, por lo que no habría ningún problema por continuar con él.

Sr. Secretario-Interventor: En la parte que me toca entono el mea culpa. Es cierto que no se está cumpliendo a rajatabla lo que establece la ordenanza de transparencia. Me comprometo a ponernos al día en el cumplimiento de esta ordenanza. Y en cuanto a uno de los puntos de la moción, a la mayor brevedad posible estará en la web la información que se solicita.

Sr. Alcalde: Reitera que no ha habido ninguna intención de ocultar información. Pero yo entiendo que sí conlleva más trabajo.

VOTACIÓN

Con la votación a favor de los nueve concejales presentes, queda aprobada la moción por unanimidad.



6.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS MIEMBROS QUE COMPONEN LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

Da cuenta el Secretario de los escritos presentados por los Grupos Municipales para nombrar a los miembros de las comisiones informativas.

Informa que con fecha 21 de julio de 2023 Dña. Sandra Fernández de Castro portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga registró escrito comunicando a los siguientes miembros de las comisiones:

-Comisión de Hacienda, régimen interior y bienestar social:

María del Carmen Caballero Valdeón, Sandra Fernández de Castro y Alejandro Reguero Cordovilla, siendo suplentes Beatriz Fernández Lorenzo y Alejandro García Velasco.

-Comisión de urbanismo y medio ambiente:

María del Carmen Caballero Valdeón, Alejandro García Velasco y Beatriz Fernández Lorenzo, siendo suplentes Sandra Fernández de Castro y Alejandro Reguero Cordovilla.

Comisión especial de cuentas:

María del Carmen Caballero Valdeón, Sandra Fernández de Castro, Beatriz Fernández Lorenzo y como suplentes Alejandro García Cordovilla y Alejandro García Velasco.

Comisión especial de sugerencias y reclamaciones:

María del Carmen Caballero Valdeón, Beatriz Fernández Lorenzo y Alejandro Reguero Cordovilla, y como suplentes, Sandra Fernández de Castro y Alejandro García Velasco.

Comisión especial para el seguimiento de acuerdos plenarios:

María del Carmen Caballero Valdeón, Alejandro García Velasco, Sandra Fernández de Castro, y como suplentes Beatriz Fernández Lorenzo y Alejandro Reguero Cordovilla.

Con fecha 19 de julio de 2023, Víctor Manuel Coloma Pesquera como portavoz del Grupo Popular registró escrito comunicando los miembros de su grupo que quedan adscritos a las distintas comisiones informativas:

-Comisión de Hacienda, régimen interior y bienestar social:

Víctor Manuel Coloma Pesquera y Julio Valverde Travieso, siendo suplentes Susana Calvo García y Rubén Pérez Rodríguez.

-Comisión de urbanismo y medio ambiente:

Víctor Manuel Coloma Pesquera y Rubén Pérez Rodríguez, siendo suplentes Susana Calvo García y Julio Valverde Travieso.

Comisión especial de cuentas:

Víctor Manuel Coloma Pesquera y Julio Valverde Travieso, siendo suplentes Susana Calvo García y Rubén Pérez Rodríguez.

Comisión especial de sugerencias y reclamaciones:

Víctor Manuel Coloma Pesquera y Susana Calvo García, siendo suplentes Rubén



Pérez Rodríguez y Julio Valverde Travieso.

Comisión especial para el seguimiento de acuerdos plenarios:
Rubén Pérez Rodríguez y Susana Calvo García, siendo suplentes Víctor Manuel Coloma Pesquera y Julio Valverde Travieso.

Con fecha 1 de agosto de 2023, Jorge Martín Carrasco portavoz del Grupo Mixto presentó escrito manifestando que sería el portavoz de todas las comisiones informativas existentes en el Ayuntamiento.

7.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR ALCALDÍA Y CONCEJAL DELEGADA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

Se da cuenta de los Decretos dictados por Alcaldía y por Concejal delegada de Hacienda que aparecen publicados en el portal del concejal de la página web del Ayuntamiento. En este Pleno se puso a la consideración de los Sres. Concejales las Resoluciones que van desde la Nº176 hasta la Nº334 de la legislatura 2019-2023, y desde la Nº 335 a la 458 de esta legislatura.

INTERVENCIONES

Sr. Valverde: Hay una cosa que se repite mucho, y es el levantamiento de reparos. Continuamente se están levantando reparos, y habrá que solucionarlo de alguna manera. Porque los proveedores se repiten. Búsqese un sistema que se ajuste a la normativa, para que el Interventor no tenga que poner reparos. Porque los reparos que se resuelven con discrepancias a lo que dice el Interventor, deben ir al Tribunal de Cuentas. No sé si el reparo es porque no hay contrato, porque se pasa de la cantidad establecida, etc. Pero es una situación anómala ante la que nos estamos encontrando.

En el Decreto Nº291 de 11 de mayo, hay una factura de actuación de caballos de Fiesta Vaccea de 2022, y me pregunto si no tendría que venir con un reconocimiento extrajudicial de créditos. Porque la factura es del 2022 aunque haya entrado en abril de 2023.

También me llama la atención otra factura, por otro motivo distinto, de 15.530 de la orquesta La Fórmula, de 29 de abril. A diferencia de otras en que se contrata con una compañía de espectáculos, aquí se contrata directamente con la orquesta. Contesta la Sra. Sandra Fernández: Contratamos directamente con la orquesta, a través del representante.

También se refiere el sr. Valverde a una provisión de fondos para un juicio verbal por la reparación de bodegas en la calle Las Bastas. Contesta el Sr. Alcalde indicando que se trata de los hundimientos de bodegas de la calle Las Bastas. Le da la explicación de ese juicio concreto, sobre una paralización de las obras.

En los levantamientos de reparos, siempre se utiliza la misma fórmula, ofrecer a los ciudadanos unos servicios públicos de calidad, pero hay cuestiones que me cuesta entender, como una publicación en el Norte de Castilla, "Municipalismo 2023", o los servicios de prensa Comunica Plus. La publicidad no afecta a los servicios públicos de calidad.



El Decreto Nº419, concepto fiestas, podía ser más aclaratorio, en vez tan genérico. Hay también más Decretos genéricos, que pone concepto factura y el Nº que sea.

También se refiere a un Decreto de adquisición de un vehículo de segunda mano a Eurolid, de catorce mil y pico euros. El Sr. Alcalde explica los problemas que tenía el vehículo antiguo y el procedimiento seguido, que no existían vehículos nuevos con las características requeridas, y de segunda mano, sólo tenían los de Eurolid, no había en otros concesionarios.

8.- INFORMES DE ALCALDÍA.

Por el Sr. Alcalde se informa sobre los siguientes puntos:

- JUNTA DE EXPLOTACIÓN PISUERGA BAJO DUERO (CONFEDERACIÓN HIDROGRAFICA DEL DUERO)

Comunica que se ha informado a las comunidades de regantes sobre la situación de sequía y se han regulado el canon de servicio. Se informó por lo que podía afectar al ayuntamiento de posibles restricciones en los huertos ecológicos al reducir los tiempos de apertura del canal.

- COMISIÓN DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.

Informa de la Aprobación de la modificación Puntual numero 5 del Plan general de ordenación Urbana. Sobre la aprobación definitiva de la modificación Puntual Numero 5, se informó que estaba todo correcto, y que lo único que se tenía que corregir era que el tramo de lo que era la carretera VA 113 que pasaba por el paso a nivel en el ferrocarril, deja de ser carretera, y se debe hacer una cesión de ese tramo, previa resolución de pleno. El arquitecto municipal ya tiene elaborada la memoria que hay que presentar para continuar con la tramitación.

- RENATURALIZACIÓN DEL PATIO DEL COLEGIO.

Informa de que se están llevando a cabo varias intervenciones en el Colegio. El proyecto de renaturalización y la instalación de las placas solares de autoconsumo, que a falta de instalar un dispositivo Tablet para visualizar la potencia generada y consumida, está prácticamente concluida.

- CONSEJO ESCOLAR

Informa que en la que se aprobó la memoria final del curso 2022-2023, se informó del estado de cuentas, y de las previsiones para el siguiente curso.

- GRATUIDAD ESCUELA INFANTIL

Comunica que en un principio solo se había autorizado un aula de niños de 1 a 2 años, y otra de 2 a 3, pero vistas las solicitudes presentadas para la escuela infantil, y después de hablar con todos los organismos de los que depende, hemos conseguido que autoricen un aula más en la escuela infantil.



9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Secretario indica que hay un ruego presentado por el Grupo Popular, que explica el concejal Sr. Valverde, sobre el abono de las dietas a los concejales que no tienen dedicación, para que se abonen cada dos meses, a finales del mes en que se celebra el pleno ordinario. Se fundamenta en la discriminación respecto al Alcalde y los concejales que tienen dedicación, que tienen nómina y cobran al mes. También es discriminatorio respecto del pago que se efectúa a los proveedores, puesto que cobran en un plazo máximo de 60 días. También es discriminatorio respecto de las dietas de alojamiento, kilometraje y manutención cuando el Alcalde o alguno de los concejales se desplazan fuera de municipio, donde espero que no tarden seis meses en abonar los gastos que han tenido. En el pleno de la FEMP que se va a celebrar y donde asistirá el alcalde, espero que le abonen los gastos en un plazo inferior a seis meses. También respecto al abono de las dietas a los miembros de los tribunales. Este es el ruego que se formula: *“Que las dietas de asistencia a Plenos y Comisiones, se hagan efectivas cada dos meses, sesenta días, como la Ley de Contratos, coincidiendo con los meses en que se celebran los Plenos Ordinarios. No creo que suponga un extra de trabajo elaborar la Orden de Pago. Seis al cabo del año”*.

No es por el huevo sino por el fuero, los concejales de la oposición no vivimos de estas dietas, pero no merecemos peor trato que el resto de los concejales ni que los proveedores municipales.

Sr. Alcalde: Creo que tienes razón, pero la forma de solicitarlo no es la correcta. Hablas de discriminación en varios momentos, y hemos estado viendo la documentación y en los años 2012, 2013 y 2014, gobernado el Partido Popular, y siendo Vd. Concejal, también se pagaba cada seis meses, y no creo que quisieran discriminar respecto a los proveedores, etc. Simplemente nosotros hemos dado continuidad a lo que se venía haciendo, y no tenemos ningún problema en que se pague cada dos meses. Mi opinión es que se podía haber hecho este ruego sin la referencia a discriminación respecto a proveedores, otros concejales o Alcalde.

Sr. Valverde: No me esperaba el “y tú más”. Si se trata de desviar la atención podemos debatir esto en otro momento. En aquel momento yo también cobraba dietas de asistencia, no tenía una nómina, no cobraba todos los meses. He presentado un ruego porque no hay una obligatoriedad de pagar las dietas cada dos meses, si no hubiese presentado una moción diciendo: Cúmplase la legalidad. El ruego está hecho para mejorar, pero no me esperaba el “y tú más”.

Sr. Alcalde: Simplemente he aludido al enfoque del ruego, por tanta utilización de la palabra discriminación.

Sra. Fernández Lorenzo y Sra. Caballero Valdeón: coinciden en la apreciación del Sr. Alcalde, respecto a la palabra discriminación.

Sr. Martín Carrasco: Indica que todos estamos de acuerdo en que se cobre cada dos meses, pero que no entiende que estándolo, se debata este tema durante tanto tiempo y se tenga la piel tan fina.

PREGUNTAS DEL SR. VÍCTOR COLOMA:

1.- Sobre la solicitud de la cesión al Ayuntamiento del tramo de carretera de la VA-113 (de lo que ha hablado en el apartado de informes de Alcaldía). Nosotros estamos preparando una moción, que presentaremos en el próximo pleno, para que se deslinde la cañada en esa zona. Creo que es importante y creo que es urgente, ahora que va a pasar a titularidad municipal. Y espero que apoyen esa moción.



2.- En el expediente 920/2023, sobre provisión de fondos denuncia Fiscalía contra Alcalde y Teniente Alcalde, supongo que será de la cubierta de la pista de Eras de Revilla. Se han provisionado 1698,84 euros. ¿nos puede informar en qué fase está esta denuncia de la Fiscalía?

Sr. Alcalde: No ha llegado nada.

RUEGOS DEL SR. MARTÍN CARRASCO:

1.- Hace referencia a una información aparecida en Facebook, sobre un riego encendido y se le ha pedido identificación, y no sé si es verdad o no, no tengo ni idea, creo que debería haber un canal, no sé si existe, para comunicar al Ayuntamiento las incidencias por parte de los vecinos.

Sr. Alcalde: Está directamente el teléfono del Ayuntamiento, donde cualquier vecino puede llamar y comunicar una incidencia (un gato muerto, un árbol caído, etc), y no se solicita ninguna identificación, ni DNI, ni correo electrónico. Los fines de semana no tenemos ningún teléfono. Lo que sí tiene el Ayuntamiento es un buzón de quejas y sugerencias, y ahí sí que se pide identificación porque se tratan en la Comisión de quejas y sugerencias, hay una contestación. Se comprueba esa incidencia por los servicios municipales, y según la urgencia, se hace inmediatamente o queda en lista para hacerlo cuando se pueda. También estamos valorando abrir una línea de whatsapp, pero para ello se necesita una persona que lo gestione.

2.- Veo que hay muchos vehículos en la vía pública que no se mueven durante meses, yo os voy a decir la forma de proceder, se podía hablar con el sargento de la Guardia Civil para que no sea excesivamente riguroso porque hay gente que lo está pasando mal. Advertirles que los vehículos en la vía pública tienen que estar asegurados, y en la mayoría de los casos carecen de seguro. Intentar que resuelvan el problema, llama a un desguace. En la calle El Manto por lo menos hay tres vehículos.

Sr. Alcalde: En la legislatura anterior hemos canalizado la retirada de seis o siete vehículos. Lleva su tramitación. Se lleva a un desguace autorizado.

Seguidamente, el presidente levanta la Sesión siendo las 20:43 horas del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº EL ALCALDE

Sergio García Herrero

EL SECRETARIO INTERVENTOR

Juan Melero Calzada

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

